

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS. 0833
DECRETO N° _____

Sección 1era.

LA CISTERNA,

10 MAR 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 12 de fecha 01 de Febrero del 2010, de Director de Administración y Finanzas, que autoriza la ejecución trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, en turnos de vigilancia edificio consistorial, durante los días 01 al 06 de Febrero del 2010.

2.- El Memorando N° 141 de fecha 02 de Marzo del 2010, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2010, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en turnos de vigilancia en el edificio consistorial, durante los días 01 al 06 de Febrero del 2010, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
ISIDRO VENEGAS RIQUELME	09:00	05:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"